



CUT: 68185-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0571-2024-ANA-AAA.CO

Arequipa, 14 de junio de 2024

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

VISTO:

CUT	68185-2022	Fecha	29 de abril de 2022
CHAMPI NIFLA, LEONARDA FELICITAS, DNI 80160461			
Representado por:		Documento	
CONDORI TACO, DAMASO GODOFREDO		DNI 29549748	
Informe Formalización		Fecha	
0061-2023 - ANA-AAA.CO-ALA.CSCH/JLCM		07 de setiembre de 2023	

CONSIDERANDO:

Que, el predio denominado ACCO materia de formalización de licencia de uso de agua, según consulta en el aplicativo SICAR MIDAGRI, se localiza en territorio de la COMUNIDAD CAMPESINA DE ICHUPAMPA, y que, el artículo 64° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, sobre Derechos de las Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas señala que el Estado reconoce y respeta el derecho de las comunidades campesinas y comunidades nativas de utilizar las aguas existentes o que discurren por sus tierras, así como sobre las cuencas de donde nacen dichas aguas; y que, conforme el artículo 7° sobre Territorio Comunal, de la Ley de Comunidades Campesinas, Ley 24656, las tierras de las Comunidades Campesinas por excepción podrán ser enajenadas, previo acuerdo de por lo menos dos tercios de los miembros calificados de la Comunidad, reunidos en Asamblea General convocada expresa y únicamente con tal finalidad;

Que, garantizando el Principio del Debido Procedimiento, consultada la COMUNIDAD CAMPESINA DE ICHUPAMPA mediante Carta N° 0053-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH, ésta comunicó mediante Oficio 016-2024/CCI, que el predio ACCO, de CHAMPI NIFLA, LEONARDA FELICITAS, se encuentran dentro de territorio de la COMUNIDAD CAMPESINA DE ICHUPAMPA y efectivamente usa el agua del bloque de riego

PICOMAYO, y pide que siga el trámite de su licencia, documento firmado por MARIO QUILLUYA BERNAL, PRESIDENTE de la COMUNIDAD CAMPESINA DE ICHUPAMPA.

Que, en atención al artículo IV numeral 1.7. sobre: Principio de Veracidad, que indica: *En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman*; en mérito a ello es que admitimos y valoramos la declaración de la COMUNIDAD CAMPESINA DE ICHUPAMPA, sobre la titularidad asignada a favor de la administrada, a fin de continuar con el procedimiento.

Que, el predio denominado ACCO materia de formalización de licencia de uso de agua se localiza en un bloque de riego con asignación de agua, denominado: PICOMAYO (PCSC-47158-B01) y tiene reservado una parte de esta asignación, conforme se sustente en el Informe de Formalización N° 0061-2023 ANA-AAA.CO-ALA.CSCH/JLCM, de la Administración Local de Agua Colca - Siguas -Chivay; y en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 1300,00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de CHAMPI NIFLA, LEONARDA FELICITAS con DNI 80160461, conforme al siguiente detalle:

Titular			
CHAMPI NIFLA, LEONARDA FELICITAS, DNI 80160461			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrícola	
Organización			
Junta: JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR VALLE DEL COLCA CLASE B Comisión: COMISIÓN DE USUARIOS ICHUPAMPA			
Predio			
ACCO			
Código predio	Área Total(ha)	Área servicio(ha)	
014703	0,19600	0,19600	
Bloque riego			
PICOMAYO (Cód: PCSC-47158-B01)			
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Arequipa
		Prov.	Caylloma
		Dist.	Ichupampa
	Administrativa	AAA	Caplina Ocoña
		ALA	Colca - Siguas – Chivay
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 19, E:209582,00, N:8268332,00	

Origen de fuente natural: Superficial	Río PICOMAYO
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:19 E:208952,00 N:8273337,00

Volumen otorgado anual (m ³)		1300,0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m ³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
35,0	2,0	37,0	184,0	121,0	117,0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
118,0	110,0	122,0	137,0	148,0	169,0

ARTÍCULO 2°.- Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a CHAMPI NIFLA, LEONARDA FELICITAS con DNI 80160461, JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR VALLE DEL COLCA CLASE B y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONAL HAMILTON FERNANDEZ BRAVO
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RHFB/VDGJ/GMMB.